

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTO

Demandante: PAOLA ROSY CERCHAR PÉREZ

Demandado: MIGUEL ANGEL OROZCO LABORDE

Radicado: 20-001-31-10-001-2022-00468-00

Valledupar, Cesar, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En memorial que antecede manifiesta la demandante que el demandado no cumplió con el acuerdo económico de entregarle la totalidad de lo adeudado el 9 de febrero del presente año; por lo que solicita seguir adelante con el presente proceso ejecutivo.

En consecuencia, el despacho no levanta el embargo que pesa sobre el salario del demandado, por lo que la empresa donde trabaja deberá continuar con los descuentos respectivos.

Además, a petición de la demandante, se ordena oficiar a la empresa ENDUPAR, para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido con la orden de embargo y retención del salario del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f2470219ee27f538fa69099e34b8834e6ef6e9e4419fe8258a598218e29c6d**

Documento generado en 11/08/2023 05:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>